



8 de marzo de 2023

CARTA NORMATIVA 23-0308-3

A TODOS LOS PLANES MÉDICOS CONTRATADOS POR ASES PARA PROVISION DE BENEFICIOS DE SALUD A EMPLEADOS PÚBLICOS

ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONTRATOS PARA EL AÑO CONTRATO 2023

Según el Plan de Reorganización Núm. 3 del 2010 del Gobierno de Puerto Rico, la Administración de Seguros de Salud (ASES), es la entidad designada para la negociación, administración, contratación, gestión y fiscalización de los beneficios de salud para los empleados públicos.

Para el año contrato 2023, ASES renovará los contratos con las entidades que actualmente proveen el beneficio de plan médico a los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 1963, según enmendada. La efectividad de estos será al 1 de junio de 2023. Se presentarán los productos ofrecidos a los empleados públicos para este año contrato 2023. Sin embargo, ASES entrará en un proceso de revisión de las primas actuales con el fin de mejorar el acceso al beneficio de plan de salud a los empleados públicos. Las entidades que vayan a participar de este proceso de renovación de contrato enviarán un comunicado a estos efectos. Esta carta de interés de participación llegará a ASES en o antes del martes, 14 de marzo de 2023.

En virtud de la Ley Núm. 73-2019, conocida como Ley de La Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico, las entidades ya no tendrán que presentar las certificaciones gubernamentales requeridas para contratar con el Gobierno de Puerto Rico directamente en ASES como en ocasiones anteriores, sino que deben registrarse bajo el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP), adscrito a la Administración de Servicios Generales (ASG). El RUP es el lugar donde deben presentar todas las certificaciones requeridas para contratación con el gobierno de Puerto Rico para así obtener la Certificación Única del Registro de Proveedores de Servicios Profesionales. El Boletín Informativo 2021-03-RUP es el documento donde ASG detalla el proceso paso por paso.

No obstante, los documentos a entregar en ASES para la próxima contratación en adelante serán los siguientes:

1. Certificación Única del Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales RUP/ASG
2. Certificación de no deuda o deuda en reconciliación con ASEM
3. Certificación de la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) autorizando a la aseguradora a contratar en el negocio de seguros de salud en la jurisdicción de Puerto Rico
4. Contractor Certification Requirement (anejada)
5. Evidencia de registro activo en el System for Award Management (SAM)
6. Certificación Ley de Ética Gubernamental (anejada)

Adicional a estos documentos, las entidades presentarán las primas propuestas en las plantillas que se han utilizado para este proceso. Se solicita utilicen el formato establecido por ASES para evitar cualquier error o confusión a la hora de la evaluación de primas por parte del personal de ASES.

Las entidades también presentarán los documentos necesarios para la debida evaluación fiscal para validar que las entidades cuentan con una salud fiscal que les permitirá cumplir satisfactoriamente con las cubiertas contratadas por ASES durante el término del contrato. Los documentos para presentarse son:

- Certificación más reciente de cumplimiento con estándares de solvencia económica del Comisionado de Seguros, según aplique, que acredite que cumplen con los criterios de solvencia que establece el Código de Seguros.
- Estados Financieros de los últimos dos (2) años, certificados por un Contador Público Autorizado. Deben incluir los estados para cada línea de negocio que opere, mostrando separación entre cuentas comerciales y de gobierno. Si el volumen total de negocio es mayor de \$3 millones, los estados deben ser auditados, si es menor de \$3 millones, pueden ser certificados. Deberán ser en formato GAAP.
- Ultimo Estado Financiero Estatutario sometido a la Oficina del Comisionado de Seguros.
- Informe Anual a la Oficina del Comisionado de Seguros, según aplique, en el formato acordado por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).
- Certificación de que no se encuentra bajo una orden de menoscabo con el Comisionado de Seguros de Puerto Rico.
- “Aging” de cuentas a pagar desglosado: 0-30 días; 31-60 días, 61-90 días, sobre 90 días, al 28 de febrero de 2023.
- Último Informe Anual Corporativo.
- Certificación emitida por un CPA o la debida documentación en el que se detallen los siguientes aspectos: Capacidad de asumir riesgo (Premium to Surplus Ratio), Nivel de Acción, Relación de Pérdida o Ganancia de Capital No Realizada en Inversiones a Largo Plazo (de aplicar), Proporción de Liquidez (Liquidity Ratio) y Opinión sobre la Operación del Negocio, según se detalla en el estado financiero.

Las aseguradoras entregarán todos los documentos requeridos, incluido también el material publicitario en o antes del viernes 17 de marzo de 2023 a las 11:00 a.m. La fecha de efectividad de estos productos será al 1 de junio de 2023. Se solicita también se incluya, aparte, dos copias de la cubierta de cada uno de los productos en papel tamaño carta e impreso por un solo lado. Esto es requisito de nuestra división legal ya que obran como anejos en el contrato suscrito entre ASES y la entidad aseguradora.

Todas las entidades deberán someter la utilización de sus productos por un periodo de 18 meses que comprenderá desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022. Para esto se utilizará el formato (“layout”) anteriormente provisto por ASES. Todos los informes de utilización serán colocados en el FTP de ASES bajo el nombre “Utilización para año contrato 2023” en o antes del viernes 17 de marzo de 2023 a las 11:00 a.m.

De tener cualquier duda o pregunta con relación a este asunto puede comunicarse con el Sr. Carlos Guzmán Otero, Coordinador de Servicio al Cliente y Empleados Públicos, al teléfono 787-474-3300 ext. 2008, o por correo electrónico a la dirección cguzman@asespr.org.

Cordialmente,



Edna Y. Marín Ramos, MA
Directora Ejecutiva

c: Lcda. Raquel V. Vera López
Directora Interina
Oficina de Asuntos Legales